

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

128º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

26 DE MARZO DE 2026

4ª Reunión - 4ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO** y
Senador **ESTEBAN D'ANDREA CORNEJO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

BURGOS, Manrique Iván
CARI, Diego Evaristo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
ELVIRA, Luciano José
GUAYMÁS, Edgardo Gonzalo Federico
GUITIÁN, Carlos Nicolás
LÓPEZ, Carlos Fabián
MINETTI, Leonor Nieves
MORENO OVALLE, Daniel Roberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SOTO, Jorge Pablo

Senadores Ausentes

ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CORNEJO SARAVIDA, Enrique Antonio
CURÁ, Juan Cruz
GUAIMÁS, José Rolando
LAPAD, Mashur
SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	5
2. Versión Taquigráfica.....	5
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	5
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	6
II. Comunicaciones Oficiales.....	6
III. Dictámenes de Comisiones.....	6
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-34.163/2026. Del señor Senador Carlos López: pedido de informe al señor Ministro de Producción y Desarrollo.....	7
2. Expte. N° 90-34.166/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: pedido de informe a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.....	9
3. Expte. N° 90-34.167/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés las actividades de promoción, concientización e inscripción de donantes voluntarios de médula ósea en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.....	10
4. Expte. N° 90-34.168/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés el 50° aniversario del Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Araoz”.....	11
5. Expte. N° 90-34.169/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés de la Cámara el trabajo del Centro Regional de Hemoterapia en promoción y concientización de la donación voluntaria de médula ósea en promoción y concientización de la donación voluntaria de médula ósea.....	12
V. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-34.164/2026. Del señor Senador Mashur Lapad: instalación de Sucursal del Banco Macro en la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo.....	13
2. Expte. N° 90-34.165/2026. Del señor Senador Mashur Lapad: ampliación y refacción integral del Colegio Secundario N° 5231 de la localidad de Santa María, municipio de Santa Victoria Este.....	13

5. Licencias.....	14
6. Homenajes.....	14
7. Asunto ingresado a último momento	
II. Comunicaciones Oficiales.....	16
8. Asuntos ingresados durante la sesión	
III. Dictámenes de Comisiones.....	18
IV. Proyectos de Resolución	
6. Expte. Nº 90-34.170/2026. Del señor Senador Manrique Iván Burgos: declarar de Interés la IV Edición de la Fiesta de la Vendimia.....	18
7. Expte. Nº 90-34.172/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la obra musical "La Pasión"	19
8. Expte. Nº 90-34.173/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: conmemorar el 44 Aniversario del desembarco Argentino de las Fuerzas Armadas en las Islas Malvinas.....	19
9. Expte. Nº 90-34.174/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés el 40º Aniversario de la Creación de la Comparsa "Los Puelches", de Rosario de Lerma	19
10. Expte. Nº 90-34.175/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la actividades y actos conmemorativos por el "Día Mundial para la concientización de la Epilepsia".....	19
11. Expte. Nº 90-34.176/2026. Del señor Senador Walter Cruz: declarar de Interés la actividad denominada "Redes que fortalecen la identidad: artesanías y memorias de los territorios"	20
V. Proyectos de Declaración	
3. Expte. Nº 90-34.171/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti: repotenciación del sistema de energía de paneles solares en la Escuela Nº 4756 "El Palomar", departamento Rosario de Lerma.	20
9. Consideración de proyectos de resolución y de declaración con pedido de tratamiento sobre tablas:	
9.1. Proyectos de Resolución	
Expte. Nº 90-34.170/2026. Del señor Senador Manrique Burgos.....	20
Expte. Nº 90-34.167/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti.	20
Expte. Nº 90-34.168/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti.	21
Expte. Nº 90-34.172/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti.	21
Expte. Nº 90-34.173/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti.	21

Expte. N° 90-34.174/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti.	21
Expte. N° 90-34.175/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti.	21
Expte. N° 90-34.176/2026. Del señor Senador Walter Cruz.....	21
Expte. N° 90-34.123/2026. Del señor Senador Manuel Pailler. Se aprueban	21
9.2. Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-34.171/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti.	21
Expte. N° 90-34.124/2025. Del señor Senador Manuel Pailler	21
Expte. N° 90-34.149/2025. Del señor Senador Carlos López. Se aprueban..	21
10. Expte. N° 90-32.047/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador MC Carlos Ampuero, por el cual se modifica el artículo 106, Libro Primero del Código Procesal Penal. Pasa al Archivo.....	27
11. Expte. N° 90-34.008/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, modificando artículos de la Ley 6714 - Carta Orgánica Municipal de Embarcación. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.....	27
12. Consideración de los proyectos de declaración Orden del Día N° 1/2026:	
Expte. N° 90-33.658/2025. Del señor Senador Manuel Pailler	34
Expte. N° 90-33.684/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	34
Expte. N° 90-33.698/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	34
Expte. N° 90-33.773/2025. Del señor Senador Mashur Lapad. Se aprueban	34
13. Arrío de Banderas.....	34
14. Apéndice	35

- En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis siendo horas 13 y 19:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 4.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Metán, Héctor Daniel D'Auria, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Capital, Roque Cornejo Avellaneda, la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor Daniel D'Auria y Roque Cornejo Avellaneda proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba Versión Taquigráfica de la Sesión del día diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia del año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal. Resoluciones Nros. 72 a la 76.

Otras. Resolución N° 77.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se propone visibilizar, sensibilizar y educar a los efectos de prevenir la comisión de crímenes de odio consistente en agresiones sexuales a mujeres, niñas y adolescentes pertenecientes a los Pueblos Originarios, en todo el territorio Provincial. (Expte. N° 90-32.618/2024)

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

Proyecto de ley en revisión, modificando el artículo 124 del Código Contravencional de la Provincia (Ley 7135) por el cual será sancionado quien organice fiestas, bailes o cualquier otro evento similar de acceso público no autorizados, en forma solidaria con el dueño o poseedor del inmueble. (Exptes. N°s. 91-53.527/2025 y 91-53.686/2026 - unificados)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en comodato, a favor de Tigres Rugby Club fracción del inmueble Matrícula N° 173.675 del departamento Capital, con destino a la construcción y ampliación de su sede social para distintas actividades deportivas y recreativas. (Expte. N° 91-53.621/2026)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

II

Comunicaciones Oficiales

La Presidencia del Senado de la Nación, remite Resolución DR-6/26.

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

III

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos López, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de la Red Link, en el municipio de El Jardín, departamento La Candelaria, reiterando lo aprobado mediante Declaración 97/25. (Exptes. N° 90-34.044/2025 y 90-34.105/2026 -acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos López, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de la Red Link, en el municipio de El Tala, departamento La Candelaria, reiterando lo

aprobado mediante Declaración 96/25. (Exptes. N° 90-34.045/2025 y 90-34.106/2026 - acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos López, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de la Red Link, en el municipio de La Candelaria, departamento La Candelaria, reiterando lo aprobado mediante Declaración 95/25. (Exptes. N° 90-34.046/2025 y 90-34.107/2026 - acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado se implemente acciones destinadas al desarrollo, con articulación pública y privada, del Nodo Logístico situado en el parque industrial de General Güemes. (Expte. N° 90-34.010/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado la adquisición de móvil policial para la Comisaría de la localidad de La Silleta, departamento Rosario de Lerma. (Expte. N° 90-34.112/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado la provisión de un equipo de rayos x digital, destinado al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma. (Expte. N° 90-34.120/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado la adquisición de una ambulancia destinada al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma. (Expte. N° 90-34.121/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de cajero automático de la Red Link dependiente del Banco Nación en la localidad de Alto La Sierra, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-34.125/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-34.163/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de

la Provincia de Salta que, en el plazo de diez (10) días hábiles, remita a este Cuerpo el siguiente informe:

- a) Detalle completo, actualizado y sistematizado de los programas, planes, líneas de crédito, subsidios, aportes no reintegrables, asistencia técnica y capacitaciones vigentes destinados a productores agrícolas, ganaderos, pequeños productores y productores de la agricultura familiar en el ámbito provincial.
- b) Identificación específica de aquellos programas y herramientas con aplicación directa en el departamento La Candelaria, indicando en cada caso, requisitos de acceso, modalidad de inscripción, autoridad de aplicación, organismos ejecutores y beneficios concretos.
- c) Cantidad de beneficios actuales en el departamento La Candelaria, discriminados por tipo de actividad productiva (agrícola, ganadera u otras), con indicación de los programas en los que se encuentran incluidos.
- d) Detalle de las oficinas, dependencias, agencias territoriales o dispositivos institucionales existentes en el departamento La Candelaria destinados al asesoramiento, asistencia y acompañamiento técnico de los productores.
- e) Información relativa a programas específicos vinculados a:
 1. Emergencia y/o desastre agropecuario.
 2. Sequías u otros eventos climáticos adversos.
 3. Mejoramiento genético y sanitario del ganado.
 4. Tecnificación, innovación y modernización productiva.
- f) Detalle de las líneas de financiamiento vigentes, especificando montos disponibles, tasas de interés aplicables, plazos, periodos de gracia -en su caso- y condiciones de acceso.
- g) Programa de capacitación, asistencia técnica y extensión rural disponibles para productores del departamento La Candelaria, indicando modalidad de implementación y cobertura territorial.
- h) Acciones, programas o políticas públicas previstas o en ejecución para el fortalecimiento del sector productivo en el departamento La Candelaria durante el presente ejercicio.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Fabián López

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Candelaria.

Sen. López.- Señor Presidente: con respecto a este expediente, solicito que el mismo pase a Comisión.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Pasa a Comisión.

Expte. N° 90-34.166/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo N° 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, reiterar el Pedido de Informe que fue aprobado el 04/12/25 mediante Resolución N° 323/25, emitido por la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, bajo Expte. N° 90-34.061/2025, que fue dirigido a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o al que en un futuro lo reemplace, solicitando se informe lo siguiente:

- a) Si en el ámbito de dicha Secretaría existen denuncias, actuaciones administrativas, expedientes o procesos en curso vinculados a empresas, establecimientos comerciales o emprendimientos ubicados en el departamento Rosario de Lerma, cuyas actividades pudieran estar afectando el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los vecinos. En caso afirmativo, se requiere detallar:
 - 1) Número de expediente y fecha de inicio.
 - 2) Denunciante u organismo interviniente.
 - 3) Actividad o rubro de la empresa involucrada.
 - 4) Estado actual del trámite administrativo.
 - 5) Medidas adoptadas hasta la fecha.
 - 6) Estudios de impacto ambiental y social oportunamente emitido particularmente con la zona de influencia.
- b) Cuáles son los tipos, modalidades y protocolos de control, fiscalización e inspección ambiental que la Secretaría aplica actualmente respecto de actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, industriales o de otra naturaleza que puedan generar impactos ambientales negativos.
- c) Detallar qué medidas preventivas, correctivas o sancionatorias se encuentran previstas y se aplican en caso de verificarse incumplimientos reiterados a la normativa ambiental por parte de empresas o entidades comerciales.
- d) Si existen programas, acciones o planes de prevención y concientización ambiental destinados a municipios, especialmente aquellos vinculados a actividades avícolas, agroindustriales o de otra naturaleza con posible impacto ambiental.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Nieves Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar la reiteración del pedido de informe.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Expte. N° 90-34.167/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara las actividades de promoción, concientización e inscripción de nuevos donantes voluntarios de médula ósea en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Donante de Médula Ósea, que se celebra el 1 de abril de cada año en la República Argentina.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Nieves Minetti

Fundamentos

El 1 de abril se conmemora en la República Argentina el Día Nacional del Donante de Médula Ósea, fecha instituida en conmemoración de la creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, organismo que funciona en el ámbito del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

En el presente año 2026 se cumplen 23 años de la creación de dicho Registro, herramienta fundamental del sistema de salud argentino que permite la inscripción voluntaria de potenciales donantes, incrementando las posibilidades de acceso al trasplante para pacientes que lo requieren.

Las enfermedades hematológicas graves, tales como leucemia, linfomas y otras patologías de la sangre, requieren en numerosos casos un trasplante de médula ósea como única alternativa terapéutica. No obstante, la compatibilidad genética entre donante y receptor es baja, lo que hace imprescindible ampliar de manera constante el número de personas inscriptas en el registro.

En este marco, la donación de médula ósea constituye un acto profundamente solidario y altruista, que representa una esperanza concreta de vida para miles de pacientes.

La provincia de Salta se destaca a nivel nacional por su compromiso con esta causa, ubicándose actualmente en el quinto lugar en cantidad de donantes registrados, reflejo del compromiso solidario de la comunidad salteña y del trabajo sostenido del sistema de salud provincial en la promoción de la donación voluntaria.

Asimismo, el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta ocupa el tercer lugar a nivel nacional en cantidad de potenciales donantes registrados, luego del Hospital Garrahan, consolidándose como una institución de referencia en la promoción, concientización e incorporación de nuevos donantes voluntarios al Registro Nacional.

Cabe destacar además que la provincia cuenta con 56 donantes efectivos de médula ósea, de los cuales 27 corresponden a personas de sexo femenino y 29 a personas de sexo masculino, cuyas donaciones han permitido salvar y mejorar la calidad de vida de pacientes tanto en el ámbito nacional como

internacional. En ese sentido, 31 donaciones se realizaron dentro del país, mientras que las restantes fueron destinadas a pacientes de otros países, entre ellos España, Francia, Estados Unidos, Turquía e Inglaterra, lo que evidencia el alcance internacional y la trascendencia de este acto solidario.

En este contexto, la promoción de la inscripción de nuevos donantes, la difusión de información adecuada y el fortalecimiento de la concientización social, resultan herramientas esenciales para incrementar las posibilidades de compatibilidad y acceso al trasplante.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento al compromiso de la comunidad salteña y de las instituciones de salud -en especial del Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta- resulta oportuno es esta Cámara declare de interés la presente conmemoración y acompañe las acciones que se desarrollan cada 1 de abril, reafirmando los valores de la solidaridad, la salud pública y el compromiso con la vida.

Leonor Nieves Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

4

Expte. N° 90-34.168/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara el 50º Aniversario (Bodas de Oro) del Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Aróz”, ubicado en el Barrio Intersindical de la ciudad de Salta, a celebrarse el día 10 de abril de 2026, en reconocimiento a su trayectoria educativa al servicio de la comunidad salteña.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Nieves Minetti

Fundamentos

Que mediante nota presentada por la comunidad educativa del Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Aróz”, se informa la celebración de sus Bodas de Oro, conmemorando 50 años de trayectoria educativa al servicio de la comunidad salteña, constituyéndose en un referente educativo de la zona sur de la ciudad y formando generaciones de estudiantes que hoy participan activamente en la sociedad.

Que este significativo aniversario, representa la oportunidad para reconocer la labor sostenida de la institución educativa, valorar el compromiso de su cuerpo docente y fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria, destacando el rol fundamental de la educación en el desarrollo social y cultural de la provincia.

Leonor Nieves Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Expte. Nº 90-34.169/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara el trabajo que se viene realizando en el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta y el sistema de salud provincial, en promoción y concientización de la donación voluntaria de médula ósea dentro de la comunidad salteña.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Nieves Minetti

Fundamentos

La donación voluntaria de médula ósea constituye uno de los actos solidarios de mayor impacto en el ámbito sanitario, al representar en numerosos casos la única alternativa terapéutica para pacientes que padecen enfermedades hematológicas graves, tales como leucemias, linfomas y otras patologías de la sangre. En este sentido, el fortalecimiento de las políticas de promoción y concientización resulta fundamental para ampliar el número de potenciales donantes y mejorar las posibilidades de acceso al trasplante.

En la provincia de Salta, el gran compromiso sostenido de la comunidad y el trabajo articulado del sistema de salud han permitido consolidar importantes avances en esta materia. Particularmente, el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta se ha posicionado como una institución de referencia a nivel nacional, ocupando el tercer lugar en cantidad de potenciales donantes registrados, solo por detrás del Hospital Garrahan. Este logro refleja la eficacia de las estrategias de promoción, concientización e incorporación de nuevos donantes voluntarios.

Asimismo, la provincia de Salta se ubica actualmente entre las jurisdicciones con mayor cantidad de donantes registrados, alcanzando el quinto lugar a nivel nacional, lo que evidencia el alto grado de compromiso solidario de la comunidad salteña y la eficiencia del trabajo institucional desarrollado en materia pública.

Por todo lo expuesto, resulta oportuno que esta Cámara reconozca el valioso aporte realizado por el sistema de salud provincial y, en especial, por el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta, cuyo trabajo sostenido contribuye de manera directa a salvar vidas y fortalecer los valores de la solidaridad y el compromiso social en la comunidad.

Leonor Nieves Minetti

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-34.164/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las Autoridades del Banco Macro S.A., las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro en la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Fundamentos

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este legislador y por pedidos reiterados de los ciudadanos de las localidades de Coronel Juan Solá - Morillo, Pluma de Pato, Los Blancos y Capitán Pagé del municipio de Rivadavia Banda Norte, que anhelan contar con una sucursal del Banco Macro.

Los vecinos de Morillo, por ejemplo, para hacer un trámite en una Sucursal del Banco Macro más cercana, deben trasladarse a la ciudad de Embarcación, situada a 150 km o en su defecto por trámites más complejos a la ciudad de Salta distante a 420 km.

El crecimiento demográfico de este municipio del Chaco Salteño amerita sobremanera la instalación y funcionamiento de una Sucursal del Banco Macro con asiento en la localidad de Morillo, y en tiempos de cuarentena por la pandemia del Covid-19 se sintió mucho esta necesidad.

Es de público conocimiento que en este municipio como en el resto del departamento Rivadavia existen empleados públicos dependientes de Salud, Educación y del Municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales que podrán utilizar los servicios de estas sucursales del Banco Macro.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de declaración, a los fines que se instale una sucursal del Banco Macro en la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. Nº 90-34.165/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas necesarias a los fines que se incorpore en el Presupuesto 2026 de la Provincia, la obra de

Ampliación y Refacción Integral del Colegio Secundario N° 5.231 de la localidad de Santa María del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, incluyendo en esta obra un nuevo cercado perimetral.

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración, surge por iniciativa de este Senador provincial y por pedido de la comunidad educativa del Colegio Secundario N° 5.231 de la localidad de Santa María, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, que pide y espera una obra de ampliación y refacción edilicia integral en ese establecimiento, incluyendo es esta obra un nuevo cercado perimetral.

La ejecución de esta obra sin duda es necesaria y optimizará sobremanera la calidad educativa de esa institución a nivel primario, más aún teniendo en cuenta la alta y considerable matrícula de alumnos, habida cuenta que es el único establecimiento de nivel secundario existente en esa localidad.

A este colegio secundario concurren alumnos criollos y en su mayoría originarios de Santa María y de otras zonas rurales adyacentes a ese lugar del Chaco Salteño.

Por lo expuesto, solicito a los señores Senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Luis Altamirano por el departamento Santa Victoria, Enrique Cornejo Saravia por General Güemes, Juan Cruz Curá por Orán, José Rolando Guaimás por San Carlos, Mashur Lapad por Rivadavia y Sergio Saldaño por Cafayate, solicitan autorización para no asistir a la sesión del día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobadas las licencias.

6

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra del señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: corresponde hacer un homenaje a la Policía de la Provincia de Salta que el día de hoy está cumpliendo un nuevo aniversario, 201 años sirviendo al pueblo de Salta, mandarles un reconocimiento, un saludo a toda la familia policial, no solamente a aquellos que están en actividad, sino también a aquellos que dieron su vida no solamente en la lucha contra el delito, sino en el servicio día a día y continuo por brindar seguridad a todos los salteños.

Recordar especialmente a Cordeyro, que todavía está en investigación la causa de su desaparición, de su muerte; el saludo y mi acompañamiento a la familia y al pedido por justicia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra del señor Senador por el departamento Iruya.

Sen Cruz.- Señor Presidente: en igual sentido voy a hacer mención a la conmemoración de los 201 años de la creación de nuestra Policía, de la Provincia de Salta.

Hoy día tuvimos el enorme orgullo de participar de los actos protocolares y del desfile al pie del Monumento al General Güemes. Sin lugar a duda, contar con el acompañamiento de Jefes de Policía de diferentes provincias nos ha hecho ver que a pesar de las dificultades que podamos tener, de algunas situaciones especiales, estamos ante la presencia de una de las mejores Policías del País.

Reconocer el servicio que brinda nuestra Policía, una de nuestras instituciones más antiguas en el territorio provincial, reconocer que tiene territorialidad hasta en el lugar impensado, reconocer que cumplen fehacientemente con su lema de seguridad, responsabilidad y compromiso social, saludar con mucho orgullo a los efectivos del Puesto de Policía de Rodeo Colorado, a los efectivos de los Destacamentos Policiales de Iruya e Islas de Cañas.

Hoy día veía con mucho orgullo que en cada una de las divisiones especiales de nuestra Policía un iruyano por lo menos hay. En su banda de música hoy día tuve el enorme orgullo de presenciar cómo dos miembros de esa banda de música bailaban una zamba y una cueca, pero también cómo sonaba el erque, para algunos, corneta para nosotros en Iruya, y qué mejor que esa corneta, que es uno de nuestros instrumentos musicales ancestrales, sea ejecutado en esta Banda de Música de la Policía de Salta justamente por un iruyano. Eso, sin querer a veces hacer mención, pero es lo que es plena interculturalidad, donde todos somos parte de una misma Provincia y de un mismo sentir.

Saludar a todo el Cuerpo de Policía de la Provincia. Por un lado, agradecerles el servicio y, por otro lado, si cabe el término, pedirles seguir incrementando ese servicio, ese compromiso con la seguridad de cada uno de los salteños.

Hemos incorporado en los últimos tiempos nuevas divisiones, por ejemplo la División de Cibercriminales, que tiene que ver con la evolución del delito, pero también nuestra Policía ponerse a la par para ir resolviendo esos temas cada vez más complejos, más nuevos, pero que hacen, sin lugar a duda, a la vida social de los salteños.

Felices 201 años de mi querida Policía de la Provincia de Salta.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Segundo, Senador Esteban D'Andrea Cornejo.

7

ASUNTOS INGRESADOS A ÚLTIMO MOMENTO

II

Comunicaciones Oficiales

Del Presidente de la Auditoría General de la Provincia, Dr. Gustavo Ferraris, remite informe en relación a lo solicitado en el marco de la Auditoría realizada sobre el Fondo de Reparación Histórica.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: ¿usted acá menciona que va a pasar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el informe de la Auditoría correspondiente al Fondo de Reparación Histórica?

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Correcto.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Hay una Comisión Especial conformada por ley, en su artículo 10. Entiendo que debería ir a esa Comisión, que es una Comisión Bicameral.

Aprovecho la presente oportunidad para realizar una moción de preferencia, señor Presidente, en razón de que, conforme el artículo 61 de nuestro Reglamento, los integrantes de las comisiones duran en los mandatos de sus comisiones en el período bianual, que es hasta la renovación de las Cámaras. Es decir, que los integrantes de la Comisión Bicameral de control del Fondo de Reparación Histórica deben reintegrarse en razón de que el mandato de los actuales senadores se encuentra vencido.

Voy a expresar públicamente la decisión de La Libertad Avanza para que los integrantes de esta Comisión, que son tres por el Cuerpo del Senado, sean de los departamentos Orán, Rivadavia y San Martín, ya que esta ley y el Fondo de Reparación Histórica iba justamente a reparar esos tres Departamentos. Me parece, por una cuestión territorial y lógicamente política, que deberían ellos integrarla.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Perfecto, Senador. A modo de coordinar, primero hacemos un cuarto intermedio, después pasamos a la moción y la votación sobre las comisiones.

Pasamos a cuarto intermedio, por favor los presidentes de Bloque al estrado.

- Es la hora 13 y 36.

- A la hora 13 y 47:

Sr. Presidente (D'Andrea).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: atento a lo solicitado recientemente por el Senador de Capital, entiendo que el momento para mocionar o proceder a cualquier modificación en la integración de esta Comisión Bicameral Examinadora de Cuentas de Inversión era cuando se procedió a integrar las demás comisiones, hecho que ocurrió el año pasado. Sumado a ello, tenemos que considerar también que actualmente esta Comisión está integrada por los

señores Senadores Caro, Curá y Cari, los tres continúan en sus funciones. Entonces no veo motivo por el cual haya que modificar la integración de esta Comisión Bicameral.

Voy a solicitar el rechazo de la moción que propone el Senador por Capital.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: para aclarar que el artículo 61 del Reglamento establece que "los miembros de las comisiones conservarán sus funciones hasta la renovación bienal del Senado"; y en la sesión del 27 de noviembre, en la cual la Senadora Navarro tomó lectura de la constitución de las comisiones, fueron exclusivamente de las doce comisiones permanentes, más no de esta Comisión.

Y en todo caso, sería bueno aclarar porque la Ley 7691 sigue vigente, que es la que establece en su artículo 10 la creación de la Comisión Bicameral, la cual va a ser tanto en el ámbito del Senado como en el de Diputados, y que tendrá por finalidad verificar la ejecución de las obras autorizadas en la presente ley.

Si acaso no es esta Comisión a la cual se debiera remitir el informe de la Auditoría, le preciso a usted, señor Presidente, que informe a qué Comisión se va a remitir el informe y cómo se va a constituir porque, reitero, tenemos como barrera el artículo 61 de nuestro Reglamento.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Vamos a votar el giro a la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa catorce señores Senadores.
- Vota por la negativa un señor Senador.

Sr. Presidente (D'Andrea Cornejo).- Aprobado por mayoría con la negativa del señor Senador por el departamento Capital.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: entiendo que ha quedado bien claro que en la Comisión Bicameral Examinadora de Cuentas de Inversión los representantes del Senado son los senadores que detallé precedentemente, el Senador Gonzalo Caro, el Senador Juan Cruz Curá y el Senador Diego Cari.

Sr. Presidente (Marocco).- Señores senadores, a los efectos de evacuar cualquier duda, vamos a poner en consideración la moción del señor Senador por el departamento La Viña para ratificar los miembros que pertenecen a la Comisión Examinadora de las Cuentas de Inversión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: para aclarar, pedí moción de preferencia antes del cuarto intermedio respecto a la necesidad de la renovación

de los integrantes por el estamento Senado en esa Comisión Bicameral en razón del artículo 61, por la preferencia que yo había manifestado corresponde votar si se renueva o no. Si no se renueva, como dice el Senador Soto que se mantienen las autoridades, la moción de La Libertad Avanza es que se renueve, que corresponde actualizar los integrantes de la Comisión Bicameral por el estamento Senado.

Sr. Presidente (Marocco).- Es muy clara la moción del Senador por el departamento La Viña que solicita la ratificación de las autoridades que pertenecen a la Comisión Revisora de las Cuentas de Inversión.

En consideración la moción. Se va a votar.

- Votan catorce señores Senadores por la afirmativa.

- Vota un señor Senador por la negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada, con la disidencia del señor Senador por el departamento Capital.

8

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

III

Dictámenes de Comisiones

De Homenajes:

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés provincial la trayectoria de Carlos Alberto Nieto "Chango Nieto" artista salteño nacido en Campamento Vespucio. (Expte. N° 90-34.124/2026)

En el proyecto de resolución del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés de la Cámara de Senadores la trayectoria artística de Carlos Alberto Nieto "Chango Nieto", artista salteño nacido en Campamento Vespucio. (Expte. N° 90-34.123/2026)

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos López, evaluar la factibilidad de un sistema de riego destinado a los productores del paraje El Espinal, de la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria. (Expte. N° 90-34.149/2026)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría.

IV

Proyectos de Resolución

6

Expte. N° 90-34.170/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la "IV Edición de la Fiesta de la Vendimia", a realizarse los días 10, 11 y 12 de abril de 2026 en la plaza central de la localidad de Cachi. Evento organizado de manera conjunta por la Municipalidad de Cachi y la Asociación de Vitivinicultores y

Bodegas del Alto Valle Calchaqui, destacando su impacto positivo en el desarrollo cultural, turístico y económico de la región.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manrique Iván Burgos

7

Expte. Nº 90-34.172/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la obra musical "La Pasión" dirigida por la Profesora Elsa Liendro, que se llevará a cabo el día 29 de marzo del corriente a hs. 20, en el Centro de Convenciones de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

8

Expte. Nº 90-34.173/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Conmemorar el "44" Aniversario del Desembarco Argentino de las Fuerzas Armadas en las Islas Malvinas", sucedido el día 2 de abril de 1982.

Art. 2º.- Rendir un sentido Homenaje a los caídos en el conflicto y a los veteranos que participaron en dicha gesta.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

9

Expte. Nº 90-34.174/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el 40º Aniversario de la Creación de la Comparsa "Los Puelches", de la Ciudad de Rosario de Lerma, propulsores de tradiciones culturales a futuras generaciones.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

10

Expte. Nº 90-34.175/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, todas la actividades y actos conmemorativos a realizarse en el marco del "Día Mundial para la concientización de la Epilepsia", conocido como el Purple Day que se

celebra cada 26 de marzo, especialmente aquellas acciones a llevarse a cabo en el departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

11

Expte. N° 90-34.176/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la actividad denominada "Redes que fortalecen la identidad: artesanías y memorias de los territorios", a realizarse el día 27 de marzo de 2026, en el Instituto de Educación Superior N° 6023-1, extensión áulica de Isla de Cañas, departamento Iruya, organizado la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación y Cultura de Salta.

Art. 2º: Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Hernán Cruz

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría.

V

Proyectos de Declaración

3

Expte. N° 90-34.171/2026

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura y de los organismos competentes, arbitre las medidas y recursos necesarios con carácter urgente, para ejecutar la repotenciación del sistema de energía de paneles solares y/o el recambio de baterías en la Escuela N° 4.756 "El Palomar", perteneciente al municipio Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, a fin de garantizar su normal y correcto funcionamiento como institución escolar y albergue estudiantil.

Leonor Nieves Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

9

TRATAMIENTO PROYECTOS DE RESOLUCION Y DE DECLARACIÓN

9.1

Proyectos de Resolución¹

Expte. N° 90-34.170/2026. Del señor Senador Manrique Burgos, declarando de Interés la IV Edición de la Fiesta de la Vendimia.

Expte. N° 90-34.167/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés las actividades de promoción, concientización e

¹ Resoluciones publicadas en Apéndice

inscripción de nuevos donantes voluntarios de médula ósea en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Expte. N° 90-34.168/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés el 50° Aniversario del Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz".

Expte. N° 90-34.172/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés la obra musical "La Pasión" dirigida por la Profesora Elsa Liendro.

Expte. N° 90-34.173/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, conmemorar el 44 Aniversario del Desembarco Argentino de las Fuerzas Armadas en las Islas Malvinas.

Expte. N° 90-34.174/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés el 40° Aniversario de la Creación de la Comparsa "Los Puelches" de la Ciudad de Rosario de Lerma.

Expte. N° 90-34.175/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés la actividades y actos en el marco del "Día Mundial para la concientización de la Epilepsia".

Expte. N° 90-34.176/2026. Del señor Senador Walter Cruz, declarando de Interés la actividad denominada "Redes que fortalecen la identidad: artesanías y memorias de los territorios", a realizarse en Isla de Cañas.

Expte. N° 90-34.123/2026. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés la trayectoria artística de Carlos Alberto Nieto "Chango Nieto", con dictamen de la Comisión de Homenajes.

9.2

Proyectos de Declaración²

Expte. N° 90-34.171/2026. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado la repotenciación del sistema de energía de paneles solares y/o el recambio de baterías en la Escuela N° 4.756 "El Palomar", del departamento Rosario de Lerma.

Expte. N° 90-34.124/2026. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés la trayectoria artística de Carlos Alberto Nieto "Chango Nieto", con dictamen de la Comisión de Homenajes.

Expte. N° 90-34.149/2026. Del señor Senador Carlos López, viendo con agrado se realicen obras de conducción y mantenimiento del sistema de riego por canales en el paraje El Espinal, departamento La Candelaria.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la autorización para el tratamiento sobre tablas de los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Los señores senadores que deseen hacer uso la palabra citan el número de expediente y pueden fundamentar los mismos.

² Declaraciones publicadas en Apéndice

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: es para referirme al expediente 34.176, por el cual solicitamos declarar de Interés de esta Cámara una actividad a realizarse en Isla de Cañas, denominada "Redes que fortalecen la identidad: artesanías y memorias de los territorios".

Justamente la semana pasada hacíamos mención a la conmemoración del Día del Artesano y en este sentido nuestro Instituto de Educación Superior 6.023 extensión áulica de Isla de Cañas, está realizando una actividad que tiene mucho que ver con el arte nuestro, con la educación intercultural bilingüe, con la puesta en valor de cuestiones culturales.

En los territorios de Salta, la artesanía constituye mucho más que una práctica productiva, es una forma de expresión cultural que reúne saberes ancestrales, modos de vida, cosmovisiones y memorias colectivas transmitidas de generación en generación. En este sentido, las producciones artesanales se configuran como portadoras de identidad, donde cada objeto refleja una relación profunda entre las comunidades, el entorno natural y la historia compartida. Sin embargo, en el contexto actual atravesado por procesos de transformación social y cultural, muchos de estos saberes enfrentan riesgos de debilitamiento, especialmente entre las nuevas generaciones. Frente a esta realidad, se vuelve fundamental generar espacios que promuevan el encuentro entre artesanas, artesanos, docentes en formación y actores institucionales, favoreciendo el diálogo y la revalorización de las prácticas culturales del territorio.

La propuesta "Redes que fortalecen la identidad: artesanías y memorias de los territorios" surge mediante la gestión articulada entre la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe de la provincia de Salta, el área de Gestión Artesanal y el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, con el propósito de construir un espacio de formación, intercambio y reflexión que integre la educación, el arte y la cultura.

Desde una perspectiva de educación intercultural, se busca reconocer que el conocimiento no se produce únicamente en el ámbito académico, sino también en las comunidades, en las prácticas cotidianas y en los oficios tradicionales. En este marco, la artesanía se convierte en un puente entre la educación y el territorio, permitiendo que los procesos socioeducativos incorporen saberes locales, fortalezcan la identidad cultural y promuevan el respeto por la diversidad.

Asimismo, la conformación de redes de trabajo entre instituciones y actores comunitarios resulta clave para sostener estas iniciativas en el tiempo, potenciando el impacto de las acciones y generando oportunidades de desarrollo cultural, social y económico para las comunidades.

De este modo, el encuentro propuesto se configura como un espacio que no solo promueve la transmisión de saberes, sino que también fortalece la memoria colectiva, el sentido de pertenencia y la construcción de una educación situada, significativa y comprometida en los territorios.

Señor Presidente, de más está decir que en este ámbito va a haber por supuesto, siempre, la ritualidad a nuestras deidades, la presentación de stand de productos artesanales, conversatorios, también tratamiento, por qué no, de la Ley de Artesanías, sus actualizaciones, entrega de carnet a artesanos. Una

multiplicidad de actividades que tienden justamente a revalorizar las prácticas culturales.

No menos importante, señor Presidente, me voy a permitir también mencionar que en la próxima sesión estaremos dándole seguramente el interés que la Cámara de Senadores siempre le ha dado a los hasta ahora tres Congresos de Educación Intercultural Bilingüe. Comunicar a esta Cámara, a mis pares que entre el 9 y el 11 de abril se estará llevando a cabo el Congreso de Educación Intercultural Bilingüe aquí en nuestra ciudad Capital. Eso nos permite conocer la cosmovisión, la idiosincrasia, la cultura de los catorce pueblos indígenas de nuestra provincia de Salta. La verdad, una riqueza cultural envidiable para el resto de las provincias, tener ese acervo cultural que nos hace tan especiales y tan diversos en Salta.

Ya les adelanto, señor Presidente, el tratamiento en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Burgos.- Señor Presidente: expediente 34.170, declarando de Interés de esta Cámara la IV Edición de la Fiesta de la Vendimia, que se va a desarrollar en la localidad de Cachi.

Es un evento que reúne a muchos visitantes y a la comunidad de nuestro pueblo. Se va a poner a disposición una feria gastronómica y se reúnen las bodegas del Alto Valle. Hablar de la Fiesta de la Vendimia de Cachi es hablar de identidad, porque nuestro vino no solo es una bebida, es el resultado de las manos curtidas por el sol y la sabiduría de nuestros bodegueros, quienes con paciencia y maestría transforman la uva de extrema altura en un tesoro reconocido en todo el mundo.

El logro de esta fiesta no es por casualidad, es el fruto del trabajo articulado entre los productores, sector privado y la Municipalidad.

Cabe resaltar que nuestra producción local radica en una autenticidad. Cada botella lleva consigo el ADN del Valle Calchaquí.

Invitamos a todos a que nos visiten, que acompañen, que disfruten, 10, 11 y 12 de abril, Cachi los espera con los brazos abiertos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: para referirme a los expedientes 34.123 y 34.124, donde solicitamos un reconocimiento a la trayectoria de Carlos Alberto Nieto, más conocido como “el Chango Nieto”.

El próximo 8 de abril se recuerda el natalicio del “Chango Nieto” y como todos los años, la Comisión de Amigos del Chango Nieto rinde su homenaje con un evento sin fines de lucro, de carácter libre y gratuito, con la participación del municipio de General Mosconi, artistas invitados, artesanos, bailarines, patio de comidas regionales y de toda la comunidad, por supuesto también son invitados permanente la viuda y sus hijos.

El evento se realiza en Campamento Vespucio, en el predio llamado “Plazoleta Chango Nieto”, con la actuación de músicos y bailarines, tanto de

Tartagal como Mosconi y Campamento Vespuccio. Este año se va a realizar el día sábado 11 de abril, ya que el día 8 es un día hábil.

Vamos a describir, brevemente, lo que fue la trayectoria de Carlos Alberto Nieto, quien nació en Campamento Vespuccio, provincia de Salta, el día 8 de abril del año 1943 y falleció el 31 de enero del 2008 en la ciudad de Buenos Aires, y este año estaría cumpliendo 83 años.

Fue cantautor y bombisto. Llegó a La Plata para iniciar sus estudios en medicina veterinaria. Por esos años, la música folclórica argentina estaba en su apogeo, y en una de las peñas tradicionales de esa ciudad se encuentra con Hernán Figueroa Reyes, quien después de escucharlo le propone grabar su primer disco.

En 1965, el mismo Hernán Figueroa Reyes oficia de presentador y lo presenta ante el público de Cosquín, y es elegido revelación del festival mayor del folclore.

El Chango Nieto grabó más de seiscientos canciones y recibió innumerables premios. Su canto también trascendió la frontera de su patria, ya que en numerosas ocasiones visitó otros países, tanto de América como de Europa.

Falleció el 31 de enero del 2008 en la ciudad de Buenos Aires a la edad de sesenta y cuatro años, luego de varios meses de lucha contra una grave enfermedad. Durante su responso, se produjo el fallecimiento de una de sus hermanas.

El "Chango" tuvo una gran producción discográfica que duró desde el año 1965 hasta el año 2005.

También participó en tres películas: "El cantor enamorado", "Cosquín, amor y folclore" en el año 1965, y "Argentinísima" en el año 1972.

Como premios, recibió un Disco de Plata; dos Discos de Oro; el Camín de Oro de Cosquín a la trayectoria; Premio Revelación en el año 1965 en el 5º Festival de Cosquín; en 1980 el tercer premio otorgado en el Festival OTI de la Canción; la Fundación Konex le dio el Diploma al Mérito en los años 1985 y 1995; en el año 2000 ganó el premio Estrella de Mar con su peña de Mar del Plata; en el 2001 también el premio Estrella de Mar por su peña en Mar del Plata; en el 2006, en el Festival Nacional de Folclore, la Comisión le entregó un homenaje a su vasta trayectoria y en el 2007 también recibió el premio Estrella de Mar por "Canciones en familia", nominado como el mejor espectáculo musical individual.

Debido a su vasta trayectoria es que pedimos a los señores senadores que aprobemos este proyecto. Esta declaración va a ser presentada el día 11 del mes de abril en Campamento Vespuccio.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: voy a hacer referencia a varios expedientes.

Primeramente, al expediente 90-34.175. Hoy 26 de marzo es el Día de Concientización de la Epilepsia. La epilepsia es una enfermedad neurológica que afecta a más de cincuenta millones de personas en el mundo y a miles en nuestro

País. Se manifiesta en distintas formas desde convulsiones hasta episodios de ausencia y puede presentarse en cualquier edad.

El principal problema sigue siendo la falta de información. Muchas personas que viven con epilepsia siguen enfrentando prejuicios, miedo y situaciones de discriminación. Por eso, a nivel mundial se impulsa la idea de "salir de la sombra", de dejar atrás los mitos y hablar con claridad sobre esta enfermedad. Porque detrás de cada diagnóstico hay personas, hay historias, hay familias que muchas veces tienen que atravesar esto en silencio, por miedo al rechazo.

La epilepsia no puede ser motivo de exclusión. Quiero expresar mi más sincero acompañamiento para aquellas personas y familias que luchan día a día por visibilizar todo lo referido a la epilepsia.

Hay que desterrar los prejuicios y las falsas creencias para que todas las personas vivan sin ser estigmatizadas. Generar conciencia es también una forma de acompañar.

También voy a hacer referencia al expediente 90-34.167. El 1 de abril se conmemora en la República Argentina el Día Nacional del Donante de Médula Ósea, fecha instituida en conmemoración de la creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, organismo que funciona en el ámbito del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

En el presente año, 2026, se cumplen veintitrés años de la creación de dicho Registro, herramienta fundamental del sistema de salud argentino que permite la inscripción voluntaria de potenciales donantes, incrementando las posibilidades de acceso al trasplante para pacientes que lo requieran.

Las enfermedades hematológicas graves, tales como leucemia, linfoma y otras patologías de la sangre, requieren en numerosos casos un trasplante de médula ósea como única alternativa terapéutica. No obstante, la compatibilidad genética entre donante y receptor es baja, lo que hace imprescindible ampliar de manera constante el número de personas inscriptas en el Registro.

En este marco, la donación de médula ósea constituye un acto profundamente solidario y altruista, que representa una esperanza concreta de vida para miles de pacientes.

La provincia de Salta se destaca a nivel nacional por su compromiso con esta causa, ubicándose actualmente en el quinto lugar en cantidad de donantes registrados, reflejo del compromiso solidario de la comunidad salteña y del trabajo sostenido del sistema de salud provincial en la promoción de la donación voluntaria.

Asimismo, el Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta ocupa el tercer lugar a nivel nacional en cantidad de potenciales donantes registrados, luego del Hospital Garrahan, consolidándose como una institución de referencia en la promoción, concientización e incorporación de nuevos donantes voluntarios al Registro Nacional.

Cabe destacar que la Provincia cuenta con cincuenta y seis donantes efectivos de médula ósea, de los cuales veintisiete corresponden a personas de sexo femenino y veintinueve a personas de sexo masculino, cuyas donaciones

han permitido salvar y mejorar la calidad de vida de pacientes, tanto en el ámbito nacional como internacional. En este sentido, treinta y un donaciones se realizaron dentro del país, mientras que las restantes fueron destinadas a pacientes de otros países, entre ellos España, Francia, Estados Unidos, Turquía e Inglaterra, lo que evidencia el alcance internacional y la trascendencia de este acto solidario.

En este contexto, la promoción de la inscripción de nuevos donantes, la difusión de información adecuada y el fortalecimiento de la concientización social resultan herramientas esenciales para incrementar las posibilidades de compatibilidad y acceso al trasplante.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento al compromiso de la comunidad salteña y de las instituciones de salud, en especial del Centro Regional de Hemoterapia de la provincia de Salta, resulta oportuno que esta Cámara declare de Interés la presente conmemoración y acompañe las acciones que se desarrollan cada 1 de abril, reafirmando los valores de la solidaridad, la salud pública y el compromiso con la vida.

Voy a fundamentar el expediente 90-34.171, que hace referencia a la necesidad de repotenciar los paneles solares que se encuentran en la Escuela de El Palomar. Es para poner más que nada en conocimiento y requerir urgente la intervención de las áreas competentes ante la situación que atraviesa la Escuela N° 4756 "El Palomar", institución educativa que actualmente presenta serias deficiencias en el suministro eléctrico. Dicha escuela sufre una insuficiencia en la provisión de energía a partir del atardecer como consecuencia de las limitaciones que presenta el sistema de paneles solares y/o el estado de sus baterías. Tal circunstancia afecta de manera directa al normal desenvolvimiento que tienen las actividades institucionales, agravándose especialmente por tratarse de una escuela albergue, condición que exige garantizar el funcionamiento continuo y adecuado de los servicios esenciales.

También voy a hacer referencia al expediente 90-34.173. En pocos días vamos a conmemorar el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, una fecha muy importante para todos los argentinos.

El 2 de abril de 1982 marcó el inicio de un conflicto que todavía hoy forma parte de nuestra historia y de nuestra memoria. Recordamos con respeto a los ciento cuarenta y nueve argentinos que dieron su vida en Malvinas y acompañamos a sus familias, que sostienen ese recuerdo todos los días.

También queremos reconocer a nuestros Veteranos, que combatieron en condiciones muy difíciles y regresaron con marcas que aún hoy los acompañan. Es importante también nombrar a las mujeres, a las enfermeras y a todos los que fueron parte, que cumplieron un rol fundamental y que durante mucho tiempo no tuvieron el reconocimiento que merecían.

Malvinas nos une en la memoria, en el respeto y en el reclamo legítimo de soberanía sobre nuestras Islas. Por eso, desde este lugar, quiero expresar mi reconocimiento a cada uno de ellos, que este nuevo 2 de abril nos encuentre acompañando y recordando lo que esta causa representa para nuestro País.

Las Malvinas fueron, son y serán argentinas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 01/2026.

10

MODIFICACIÓN ART. 106 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Expte. N° 90-32.047/2023

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador MC Carlos Ampuero, por el cual se modifica el artículo 106, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7690 y modificatorias); y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su remisión al Archivo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el pase al Archivo.

11

MODIFICACIÓN LEY 6714

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE EMBARCACIÓN

Expte. N° 90-34.008/2025

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado la modificación a los artículos 16, 17, 19, 37 y 38 de la Ley 6714 - Carta Orgánica Municipal de Embarcación, sancionada por la Convención Municipal convocada al efecto y en función de lo dispuesto por los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Provincial; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja aprobar el siguiente:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase los artículos 16, 17, 19, 37 y 38 de la Ley 6714 - Carta Municipal de Embarcación los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“Art. 16.- El Concejo Deliberante estará compuesto por la cantidad de miembros que resulten de la aplicación del art. 171 de la Constitución de la Provincia.

Art. 17.- Los miembros del Concejo Deliberante duran cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un solo periodo consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un periodo.

Art. 19.- Para ser concejal se requiere:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial;
- b) Ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años o nativo del mismo;
- c) Ser mayor de edad.

Art. 37.- La Intendente o el Intendente dura cuatro (4) años en sus funciones y puede ser reelegido por un solo periodo consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un periodo. No pueden ser elegidos por un periodo inmediato al cese del cargo de Intendente o Intendente sus parientes hasta el segundo grado, su cónyuge o quien tenga unión convivencial.

Art. 38.- La Intendente o el Intendente será elegida o elegido directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios. Para ser Intendente o Intendente se debe tener veinticinco años de edad como mínimo, ser nativa o nativo del Municipio o tener cuatro años de residencia inmediata anterior en él y las demás condiciones para ser Concejala o Concejal.”

Disposiciones Transitorias

Las modificaciones introducidas a los artículos que anteceden, entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Departamento Ejecutivo, el Presidente del Concejo Deliberante, los demás Miembros del Concejo Deliberante y los Convencionales, prestarán juramento a los cuarenta (40) días de su publicación.

La documentación de la Convención Municipal, quedará en el Archivo Histórico del Municipio.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 18 de marzo de 2026.

Dani Nolasco - Jorge Pablo Soto - Diego Cari - Alejandra Navarro

Miembro informante: Senador Dani Nolasco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en cumplimiento de sus atribuciones, ha considerado el envío efectuado por la Convención Municipal de Embarcación, en el marco de la tarea encomendada por la Ordenanza N° 725/2024 del Municipio de referencia. Dicho envío tiene como finalidad la adecuación de determinados artículos de la Carta Orgánica Municipal -Ley N° 6174- a las disposiciones introducidas por la reforma parcial de la Constitución Provincial, particularmente en lo relativo a los mandatos de intendentes y concejales, conforme lo previsto en los artículos 170, 171 y 172 de la norma fundamental.

En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 de la Constitución Provincial, la compatibilización del texto remitido constituye condición de eficacia normativa, debiendo realizarse dentro del plazo útil previsto para dicho trámite. La Comisión ha verificado que el procedimiento seguido se encuentra dentro de los parámetros fijados por la Ordenanza N° 725/2024, la cual declaró la necesidad de una reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal de Embarcación, circunscribiendo su alcance a la adecuación normativa derivada de la reforma constitucional mencionada.

Análisis técnico de las reformas proyectadas.

Artículo 16. La disposición original regulaba el número de concejales, materia que ya se encuentra determinada por la Constitución Provincial. La reforma introduce una remisión expresa del artículo 171 de la Constitución, lo cual asegura coherencia jerárquica y evita duplicidad normativa. Se trata de una técnica de reenvío que fortalece la seguridad jurídica, al vincular directamente la norma municipal con la disposición constitucional.

Artículo 17. La reforma se vincula con lo establecido en el anteúltimo párrafo del artículo 172 de la Constitución Provincial, incorporando además lo previsto en su último párrafo. La redacción original reproducía de manera redundante el texto constitucional, lo cual constituye una deficiencia de técnica legislativa por sobreabundancia normativa. La Comisión, en consecuencia, optó por reformular el artículo, subordinándolo al contenido del citado artículo 172, anteúltimo párrafo, evitando reiteraciones innecesarias y preservando la armonización con la Ley N° 6174.

Artículo 19. La disposición reproducía textualmente los primeros cuatro párrafos del artículo 172 de la Constitución Provincial. La Comisión procedió a mejorar la redacción, manteniendo la fidelidad al texto constitucional, pero dotándolo de mayor claridad y precisión normativa. Se privilegió la técnica de adecuación por remisión, evitando la transcripción literal, lo cual contribuye a la economía legislativa y a la correcta interpretación sistemática.

Artículo 37. Este artículo transcribía el sexto párrafo del artículo 172 de la Constitución Provincial, aunque con errores materiales en su redacción. La Comisión corrigió dichas imprecisiones, dejando el texto en forma literal, tal como figura en la norma constitucional. La decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar la exactitud normativa y evitar interpretaciones divergentes que pudieran afectar la aplicación práctica de la disposición.

Artículo 38. Se reformuló la redacción del artículo adecuándolo a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 172 de la Constitución Provincial. La mejora introducida responde a criterios de técnica legislativa buscando mayor claridad expositiva y precisión conceptual, con el propósito de evitar ambigüedades interpretativas y asegurar la plena concordancia con el texto constitucional.

Consideraciones finales.

La reforma propuesta por la Convención Municipal de Embarcación se mantuvo estrictamente dentro de los límites de sus competencias, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Provincial. Si bien en varios casos se incurrió en la práctica de transcribir literalmente el texto constitucional -lo cual desde una perspectiva técnica puede considerarse innecesario, dado que la Constitución

prevalece jerárquicamente sobre las Cartas Orgánicas Municipales-, lo actuado constituye una actualización formal de la Ley N° 6174, asegurando su concordancia con el nuevo marco constitucional.

La labor de la Convención no introduce innovaciones sustantivas ni excede el mandato conferido, sino que se limita a garantizar la coherencia normativa y la seguridad jurídica en el ámbito municipal, cumpliendo con la exigencia de la compatibilización prevista en el artículo 174 de la Constitución Provincial.

Por lo expuesto, esta Comisión entiende que corresponde aprobar la reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal de Embarcación en los términos remitidos por la Convención Municipal, por cuanto la misma se ajusta a las disposiciones constitucionales vigentes y asegura la necesaria armonización normativa entre el orden municipal y el orden provincial.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: desde La Libertad Avanza no vamos a acompañar el dictamen de mayoría por dos motivos primordiales. Primero, como antecedente no podemos olvidar por qué tanto el Senado como la Cámara de Diputados se aprestan a tratar reformas de distintas Cartas Municipales. Cuál fue el motivo, el apuro, la necesidad de esta convocatoria, que varios municipios convoquen a una Convención para tratar su Carta Municipal. ¿Cuál fue el motivo? ¿Por qué fue que el gobierno de la provincia de Salta expuso a los ciudadanos salteños de varios municipios a debatir su Carta Municipal? Y la respuesta real es que era una necesidad electoral. Por una cuestión electoral se buscó como excusa, como leitmotiv, el hecho de “bueno, hace falta reformar cartas municipales”. Y esta Carta que estamos tratando en este momento claramente demuestra eso. Una reforma mínima, ínfima, prácticamente no vamos a debatir en fondo las cuestiones de institutos o de nuevos derechos y garantías. Son cuestiones de literalidad y de adecuación al texto de la Constitución, como también al texto de una ley especial, como mencionaba el Senador preopinante.

Entonces, podemos tener dos opciones en nuestra vida: optar por actuar de manera intempestiva por nuestras emociones y sensaciones y siempre pensando en el presente, o con una mirada quizás más filosófica respondiendo a las cuestiones últimas de nuestra existencia. Y para eso tenemos que responder por qué hacemos lo que hacemos.

Entonces, volvemos a la introducción de mi alocución. Estamos en este momento tratando esta reforma de Carta Municipal porque el Gobernador necesitaba mayor volumen político en una elección de medio término, que finalmente perdió con La Libertad Avanza, ya que la Lista 203 fue la lista más votada en toda la provincia de Salta.

A pesar de eso, no podemos esquivar nuestra obligación, como decía el Senador preopinante de que a cada asunto, cada tema que pase por el Senado se debe realizar un debido control de legalidad, y en este caso de constitucionalidad, porque la Convención y todas las Convenciones que reforman o que reformaron o que se encuentran reformando sus Cartas Municipales son autónomas y son soberanas. Qué quiere decir. Que solamente

está por encima de ellas la Constitución Provincial y Nacional, pero van a estar encima siempre y cuando la reforma que se proponga sea una reforma que venga a limitar derechos y garantías, reforma que venga a limitar libertades. Ahí va a estar por encima y va a ser obligatorio nuestro control, es decir la famosa cláusula de no regresión, que no podemos volver atrás. En el presente caso son cuestiones que se modifican, como manifestó recién el Senador preopinante, cuestiones de literalidad, de expresión, incluso habla de la ecuación, de una ley especial, lo cual yo no comparto.

Este es el segundo punto, cuál es el antecedente que dejamos. Ya sabemos el origen. El origen es una cuestión de necesidad de reforma puramente electoral para tratar de sumar volumen político en la elección. Pero el segundo punto es cuál es el antecedente que estamos dispuestos a dejar a pesar de ese antecedente originario por el cual hoy estamos debatiendo, esta Carta Municipal. El antecedente es cuál es la facultad, el poder y el deber que nosotros como senadores tenemos al momento de analizar, podar, modificar, ayornar o decorar las Cartas Municipales que vamos a leer y a estudiar desde hoy en adelante. Reitero, tenemos por supuesto un poder de contralor constitucional, pero tiene que ser no para modificar literalidades o cuestiones que no me gustaron su redacción porque yo considero que se tiene que adecuar expresamente a la letra de la Constitución, sino para resguardar los derechos y también los deberes de los ciudadanos, las garantías y libertades de los ciudadanos.

Entonces, si este antecedente que quiere dejar el Senado de que cualquier cuestión que eventualmente políticamente a la mayoría del Senado no le guste, se va a podar, se va a mochar o se va a modificar cualquier artículo de cualquier Carta Municipal. Y eso está mal. Estamos violentando justamente la soberanía y la autonomía de la Convención Municipal del municipio que sea. Y digo del municipio que sea, porque soy perfectamente consciente que el gran debate y discusión se está dando actualmente en lo que es la Convención Municipal del municipio de Salta Capital, que es en la única Convención donde ¡oh casualidad! el "Saencismo" o el "Urtubeycismo" no tiene mayoría, La Libertad Avanza es la que tiene la mayoría.

Entonces, no podemos desde la Libertad Avanza dejar pasar el antecedente que el Senado de la Provincia quiere advertir a la Convención de Capital, "cuidado con cómo y qué se modifica", porque si no le gusta al Senado, de nada sirve lo que votó el soberano. Y eso es peligrosísimo, señor Presidente, porque no podemos vulnerar, ni pasar por encima del poder constituyente soberano y autónomo de ninguna Convención Municipal. Si acaso esto sirve como leve ejemplo, desde La Libertad Avanza no vamos a ser partícipe ni cómplice de este criterio, de que si al Senado no le gusta cómo votó y qué eligió el soberano, lo podamos, lo mochamos o lo modificamos.

Así que, señor Presidente, valgan estas palabras, esta exposición como una posición constitucional y también por supuesto política para decir que vamos a estar muy atentos a que se respete la voluntad del soberano y a que se respete la autonomía, la soberanía de las Convenciones Municipales.

Por todo el expuesto, vamos a rechazar el dictamen de la Comisión de Legislación en mayoría.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, al tiempo de analizar el envío efectuado por la Convención Municipal de la ciudad de Embarcación referido a la modificación de la Carta Orgánica de este Municipio, ha tenido como principios rectores una serie de pautas jurídicas e institucionales orientadas a garantizar el respeto del orden constitucional, la autonomía municipal y la seguridad jurídica en el proceso de reforma.

En primer término, la Comisión ha considerado esencial constatar el apego irrestricto a la legalidad del proceso de reforma, verificando que la convocatoria, el funcionamiento de la Convención Municipal y la sanción de la Ordenanza que habilita la modificación de la Carta Orgánica se hayan desarrollado conforme a los procedimientos previstos en la Constitución de la Provincia, en la legislación vigente y las normas municipales aplicables. Este análisis implica examinar no solo la formalidad de los actos administrativos y legislativos, sino también la legitimidad institucional del proceso, en resguardo de los principios republicanos, democráticos y participativos que rigen la organización de los gobiernos locales.

En segundo término, la Comisión ha asumido como criterio fundamental respetar la voluntad política expresada por la Convención Municipal, entendida como órgano representativo de la comunidad y legítimo depositario de la potestad reformadora en el ámbito municipal.

En tal sentido, la intervención de este Cuerpo se ha limitado estrictamente a los alcances de la función de "compatibilización" prevista en el ordenamiento jurídico provincial, evitando cualquier intromisión que implique modificar, sustituir o introducir instituciones, mecanismos o disposiciones que no hayan sido objeto del debate, deliberación y aprobación en el ámbito municipal. Este principio responde al reconocimiento de la autonomía municipal consagrada constitucionalmente, la cual comprende la facultad de los municipios de dictar y reformar su propia Carta Orgánica dentro del marco de las leyes y la Constitución.

Finalmente, la Comisión ha interpretado con criterio restrictivo el concepto de compatibilización, entendiendo que su alcance debe circunscribirse a la verificación de la coherencia normativa entre el texto proyectado y el ordenamiento jurídico vigente, particularmente la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y las leyes que regulan el régimen municipal. En consecuencia, se ha considerado que la función de compatibilización no autoriza a revisar el mérito, la oportunidad o la conveniencia política de las disposiciones municipales, sino únicamente a impedir la sanción como ley de aquellas normas que pudieran restringir facultades que la Constitución reconoce a los municipios o a sus órganos de gobierno, ya sea por exceso en el ejercicio de competencias o por omisión en el cumplimiento de las atribuciones esenciales.

De este modo, la actuación de la Comisión se ha orientado a garantizar un adecuado equilibrio entre el respeto a la autonomía municipal y la necesaria armonización del ordenamiento jurídico, preservando la seguridad jurídica, la coherencia normativa y el funcionamiento institucional del sistema municipal en el marco del federalismo provincial.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: valoro al Senado desde mi llegada porque me formó, me corrigió, me enseñó. Agradezco a cada uno de ustedes, desde la función de cada uno como Senador, como persona, me enseñaron, me corrigieron y cada vez que tengo que desburrarme recurro a ustedes, a cada uno de ustedes. Lo agradezco, porque uno va formándose como persona, como ciudadano y como funcionario uno representa a cada uno de los departamentos y a cada uno de los habitantes. Gracias a Dios tengo la posibilidad de conocer uno por uno, cada uno de los ciudadanos pomeños. Ellos me enseñan, me corrigen, uno se siente mimado cuando lo hacen con muy buenas intenciones, y esta casa del pueblo lo hace con todas las mejores intenciones.

La esencia de la ley que estamos tratando, esta Carta Orgánica, no se modificó absolutamente nada. Entonces, lo que se le dio fue el toque “ese”, lo que alguna vez como alumno escribí “hacer” sin H, y tenía una letra horrible, mi maestro me lo corrigió, si yo decía “vamos a hacer” en forma verbal, no se sentía la H, no se sentía la C, pero cuando lo transcribía sí se notaba. La modificación que se hizo, a través de la Comisión que presido, a esta ley que aparte está desde noviembre del año pasado, en su momento fue traída acá para poder tratarla y la volvimos a Comisión. Entonces, hubo tiempo para poder trabajarla.

Valoro mucho cuando se trabaja, se invita a los actores correspondientes para poder interpretar, porque a veces me pasa cuando la gente me manda un mensaje de texto, un WhatsApp, y uno no lo interpreta, yo la llamo para poder entenderlos. Es lo que uno aprende en esta Cámara, y es lo que hicimos, los asesores, los senadores, los actores del municipio, se consulta, pero la esencia de esta Carta Orgánica no se modificó, se aclaró y queda bien en claro. Eso es todo lo que se hizo.

Creo que si yo voy a anticiparme a que va a llover el 31 de diciembre o el 58 de febrero, es una utopía.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Votan dieciséis señores Senadores por la afirmativa.
- Vota un señor Senador por la negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con la disidencia del voto del señor Senador por Capital.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Votan dieciséis señores Senadores por la afirmativa.
- Vota un señor Senador por la negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con la disidencia del señor Senador por Capital.

En consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º.

- Votan dieciséis señores Senadores por la afirmativa.
- Vota un señor Senador por la negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el artículo 1º con la disidencia del Senador por el departamento Capital.

El artículo 2º es de forma. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

12

TRATAMIENTO DE PROYECTOS ORDEN DEL DÍA Nº 01/2026

Proyectos de Declaración³

De Legislación General del Trabajo y Régimen Previsional:

Expte. Nº 90-33.658/2025. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado se gestione la apertura y puesta en funcionamiento de una oficina del PAMI en la localidad de Aguaray, departamento General San Martín.

Expte. Nº 90-33.684/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado se arbitren medidas y acciones para prevenir y evitar los reiterados robos y hechos delictivos que afectan a los vecinos del Barrio Potrero de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Expte. Nº 90-33.698/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre medidas a fin de prevenir y evitar el creciente aumento de abigeato que afecta principalmente a vecinos de Corralito, en la localidad de Campo Quijano.

Expte. Nº 90-33.773/2025. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se arbitre las medidas a los fines que el Destacamento Policial de la localidad de La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos de declaración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

13

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Metán, Héctor Daniel D'Auria, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, Luciano José Elvira, la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor Daniel D'Auria y Luciano José Elvira proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 14 y 51.

Sector Taquígrafos

Cámara de Senadores

³ Declaraciones publicadas en Apéndice

14

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-34.008/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase los artículos 16, 17, 19, 37 y 38 de la Ley 6714 – Carta Municipal de Embarcación los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“Art. 16.- El Concejo Deliberante estará compuesto por la cantidad de miembros que resulten de la aplicación del Art. 171 de la Constitución de la Provincia.

Art. 17.- Los miembros del Concejo Deliberante duran cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un solo periodo consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un periodo.

Art. 19.- Para ser concejal se requiere:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional o Provincial;
- b) Ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años o nativo del mismo;
- c) Ser mayor de edad.

Art. 37.- La Intendente o el Intendente dura cuatro (4) años en sus funciones y puede ser reelegido por un solo periodo consecutivo. Si ha sido reelecto no puede ser elegido, sino con el intervalo de un periodo. No puede ser elegido por un periodo inmediato al cese del cargo de Intendente o Intendente sus parientes hasta el segundo grado, su cónyuge o quien tenga unión convivencial.

Art. 38.- La Intendente o el Intendente será elegida o elegido directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios. Para ser Intendente o Intendente se debe tener veinticinco años de edad como mínimo, ser nativa o nativo del Municipio o tener cuatro años de residencia inmediata anterior en él y las demás condiciones para ser Concejala o Concejal.”

Disposiciones Transitorias

Las modificaciones introducidas a los artículos que anteceden, entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Departamento Ejecutivo, el Presidente del Concejo Deliberante, los demás Miembros del Concejo Deliberante y los Convencionales, prestarán juramento a los cuarenta (40) días de su publicación.

La documentación de la Convención Municipal, quedará en el Archivo Histórico del Municipio.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

2

Expte. N° 90-34.166/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 21

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el Art. N° 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el Art. N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, reiterar el pedido de informe que fue aprobado el 04/12/25 mediante Resolución N° 323/25, emitido por la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, bajo el Expte. N° 90-34.061/2025, que fue dirigido a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o al que en un futuro lo reemplace, solicitando se informe lo siguiente:

- a) Si en el ámbito de dicha secretaría existen denuncias, actuaciones administrativas expedientes o procesos en curso vinculados a empresas, establecimientos comerciales o emprendimientos ubicados en el departamento Rosario de Lerma, cuyas actividades pudieran estar afectando el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los vecinos. En caso afirmativo, se requiere detallar:
 1. Número de expediente y fecha de inicio.
 2. Denunciante u organismo interviniente.
 3. Actividad o rubro de la empresa involucrada.
 4. Estado actual del trámite administrativo.
 5. Medidas adoptadas hasta la fecha.
 6. Estudios de impacto ambiental y social oportunamente emitido particularmente con la zona de influencia.
- b) Cuáles son los tipos, modalidades y protocolos de control, fiscalización e inspección ambiental que la Secretaría aplica actualmente respecto de actividades agrícolas ganaderas, avícolas, industriales o de otra naturaleza que puedan generar impactos ambientales negativos.
- c) Detallar qué medidas preventivas, correctivas o sancionatorias se encuentran previstas y se aplican en caso de verificarse incumplimientos reiterados a la normativa ambiental por parte de empresas o entidades comerciales.
- d) Si existen programas, acciones o planes de prevención y concientización ambiental destinados a municipios, especialmente aquellos vinculados a actividades avícolas, agroindustriales o de otra naturaleza con posible impacto ambiental.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

3

Expte. N° 90-34.123/2026

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Resolución N° 22

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la trayectoria artística de Carlos Alberto Nieto “Chango Nieto”, artista salteño, nacido en Campamento Vespucio, provincia de Salta, el día 8 de abril de 1943, y falleció en enero de 2008 en Buenos Aires.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

4

Expte. N° 90-34.167/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 23

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las actividades de promoción, concientización e inscripción de nuevos donantes voluntarios de médula ósea en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Donante de Médula Ósea, que se celebra el 1º de abril de cada año en la República Argentina.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

5

Expte. N° 90-34.168/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 24

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el 50º aniversario del Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Miguel Araoz”, ubicado

en el Barrio Intersindical de la ciudad de Salta, a celebrarse el día 10 de abril de 2026, en reconocimiento a su trayectoria educativa al servicio de la comunidad salteña.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

6

Expte. N° 90-34.170/2026

Autor del proyecto: Senador Manrique Iván Burgos

Resolución N° 25

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la "IV Edición de la Fiesta de la Vendimia", a realizarse los días 10, 11 y 12 de abril de 2026 en la plaza central de la localidad de Cachi. Evento organizado de manera conjunta por la Municipalidad de Cachi y la Asociación de Vitivinicultores y Bodegas del Alto Valle Calchaquí, destacando su impacto positivo en el desarrollo cultural, turístico y económico de la región.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

7

Expte. N° 90-34.172/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 26

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la obra musical "La Pasión" dirigida por la profesora Elsa Liendro, que se llevará a cabo el día 29 de marzo del corriente, en el Centro de Convenciones de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

8

Expte. N° 90-34.173/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 27

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Conmemorar el "44 Aniversario del desembarco Argentino de las Fuerzas Armadas en las Islas Malvinas", sucedido el día 02 de abril de 1982.

Art. 2º.- Rendir un sentido homenaje a los caídos en el conflicto y a los veteranos que participaron en dicha gesta.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

9

Expte. N° 90-34.174/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 28

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el 40º Aniversario de la Creación de la Comparsa "Los Puelches", de la Ciudad de Rosario de Lerma propulsores de tradiciones culturales a futuras generaciones.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

10

Expte. N° 90-34.175/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 29

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores todas la actividades y actos conmemorativos a realizarse en el marco del "Día Mundial para la concientización de la Epilepsia", conocido como el Purple Day, que se celebra cada 26 de marzo, especialmente aquellas acciones a llevarse a cabo en el departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

11

Expte. N° 90-34.176/2026

Autor del proyecto: Senador Walter Cruz

Resolución N° 30

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la actividad denominada "Redes que fortalecen la identidad: artesanías y memorias de los territorios", a realizarse el día 27 de marzo de 2026, en el Instituto de Educación

Superior N° 6023-1, extensión áulica de Isla de Cañas, del departamento Iruya, organizado por la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación y Cultura de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

12

Resolución N° 31

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de Vicepresidencia, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal: Resoluciones N° 72 a 76.

Otras: Resolución N° 77

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

13

Expte. N° 90-34.177/2026

Autor del proyecto: Senador Jorge Soto

Resolución N° 32

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Designar como miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, a los señores Senadores que a continuación se consignan:

Sen. GONZALO CARO DÁVALOS

Sen. DIEGO EVARISTO CARI

Sen. JUAN CRUZ CURÁ

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

14

Expte. N° 90-33.658/2025

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración N° 18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, a través de los organismos que correspondan, gestionen la apertura y puesta en

funcionamiento de una oficina del PAMI en la localidad Aguaray, departamento Gral. San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

15

Expte. Nº 90-33.684/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Declaración Nº 19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan; arbitren las medidas y acciones necesarias para prevenir y evitar los reiterados robos y hechos delictivos que afectan a los vecinos del Barrio Potrero de Quijano de la localidad Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

16

Expte. Nº 90-33.698/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Declaración Nº 20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan; arbitre las medidas y acciones necesarias a fin de prevenir y evitar el creciente aumento de abigeato que afecta principalmente a vecinos de Corralito, en la localidad Campo Quijano.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

17

Expte. Nº 90-33.773/2025

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 21

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan; arbitren las medidas necesarias a los fines que el Destacamento Policial de la localidad La Unión, municipio Rivadavia Banda Sur, sea ascendido a la categoría de Comisaría, con ampliación y adecuación

edilicia, proveyendo también un nuevo móvil policial, equipamiento informático y más recursos humanos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

18

Expte. Nº 90-34.124/2026

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración Nº 22

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés la trayectoria artística de Carlos Alberto Nieto "Chango Nieto", artista salteño, nacido en Campamento Vespucio, provincia de Salta, el día 8 de abril de 1943, y falleció en enero de 2008 en Buenos Aires.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

19

Expte. Nº 90-34.149/2026

Autor del proyecto: Senador Carlos López

Declaración Nº 23

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas y recursos para realizar obras de conducción y mantenimiento del sistema de riego por canales, a fin de mejorar la producción agrícola del paraje El Espinal, en la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

20

Expte. Nº 90-34.171/2026

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Declaración Nº 24

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura y de los organismos competentes, arbitre las medidas y recursos necesarios con carácter urgente, para ejecutar la repotenciación del sistema de energía de paneles solares y/o el recambio de baterías en la Escuela Nº 4756 "El Palomar", perteneciente al municipio de

Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, a fin de garantizar su normal y correcto funcionamiento como institución escolar y albergue estudiantil.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.
